

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES DE LAS PALMAS

(Especialidad Mercantil)

M E M O R I A

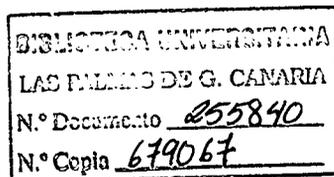
sobre

ORGANIZACION DE UNA COMPAÑIA EXPORTADORA DE

P L A T A N O S

EN GRAN CANARIA

(C. E. F. C.)



Alumno:

Alejandro González Rodríguez

El Catedrático-Orientador.

Manuel González

Adaptándose al =====
plan de estudios de
1.953

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES

DE LAS PALMAS

Gerónimo Revuelta grado Profesor Mercantil
Calificación obtenida - aprobada



9 FEB. 1960

Secretario

BASE DE NUESTRO TRABAJO

=====

BASES EN QUE DESCANSA LA CASA EXPORTADORA.

Este trabajo descansa en las siguientes bases, aparte de su organización:

I.- Formación de una gran Empresa de propietarios, agricultores y exportadores, que son los tres principales elementos que entran en esta clase de organización.

II.- Conseguir por medio de la unión una gran masa de plátanos y contratar con líneas de vapores, precios de transporte más económicamente posible, que los que hoy se satisfacen a las Compañías navieras.

III.- Adquirir directamente esta Empresa grandes cantidades de materiales para el empaquetado de los plátanos que permita reducir los costos actuales de los mismos.

IV.- Ejercer una vigilancia constante para que no se envíen a los mercados sino la fruta que reúna condiciones dentro de la competencia.

V.- Buscar en los mercados formas convenientes de ventajas por medio de los Tratados de Comercio y vigilancia para evitar inmoralidades y la competencia de nuestros mismos frutos.

VI.- Constituir un fondo común imponiendo un gravamen de X pesetas por bulto, destinado a atender a la defensa y propaganda de nuestros plátanos en los mercados extranjeros.

VII.- Sindicación de todos los cosecheros de plátanos de Gran Canaria, para el fin que se persigue.

VIII.- Anticipación de créditos por la Empresa exportadora de los beneficios que se obtengan para cancelar las obligaciones que los socios contraigan.

IX.- Evitar que en la exportación intervengan intermediarios locales; sino realizar única y exclusivamente la exportación por la Empresa.

X.- En la Empresa está la clave de todo el problema platanero, y daría recursos de determinada cuantía, que un mínimo de sacrificios para la exportación salvaría todas las dificultades surgidas en los momentos de la crisis actual que atraviesa =

nuestra tierra.

== == == == == == == == == == == == == == == ==

== == == == == == == == == == == ==

== == == == ==

== ==

==



ORIGEN DEL CULTIVO DEL PLÁTANO.

El plátano, también conocido en los mercados extranjeros por el nombre "BANANA"; es una planta originaria de Asia Austral. El gran naturalista Linneo bautizó a todo el género con el nombre de "MUSA" (1), y dentro de la clasificación que podemos hacer de "MUSA SAPIETIUM" platanero de la Guinea; bananero que tiene frutos pequeños con estipe alto.

"MUSA CAVENDISHII" en esta especie está comprendido el plátano de las regiones mediterráneas: la Cirenaica, Túnez, Argelia y Marruecos, pero estos plátanos tienen un desarrollo raquíptico debido a la zona en que se encuentran.

Por último la variedad "Musa Paradisiaca", es donde se encuentra el plátano de Canarias;

Los antiguos se imaginaron que el plátano musa, fué el árbol con que Adán y Eve cubrieron sus desnudeces (2) en el Paraíso. De ahí proviene este nombre y también se ha dado a esta planta el nombre de "Higuera de Adán" (ficus Adani).

El plátano es una planta de raíces bulbosas y gruesas, = cilíndricas, su tallo es fibroso, cónico, tierno, su corpulencia es falsa y está formada por vaina de terciopelos débiles. El tallo se levanta de los bulbos de la raíz hasta llegar a alcanzar una altura normal de dos metros y medio aproximadamente; su diámetro por la parte de mayor grosor suele alcanzar un medio metro aproximadamente. La estructura exterior del tallo es tan tierna, que es fácil cortarlo con un cuchillo de madera o de marfil. La mata carece de gajos, el fruto que es una pija brota del tallo y las hojas son grandes, alargadas, alternas y ovales, finalmente nerviadas, manteniendo vigorosamente su típico color verde esmeralda denso hasta la recolección del fruto en que comienza a secarse.

(1). Musa que le daban los egipcios, y también se les designan con el nombre de "MUSA SINENSES", y pertenecen a la familia de las musáceas.

(2) Según el agricultor canario Francisco Baez García, en su libro LAS ISLAS CANARIAS, FERNANDO FOO, GUINEA CONTINENTAL ESPAÑOLA Y SUS CULTIVOS ESPECIALES.

Al año de plantado llega al término de su desarrollo individual brotando entonces del centro del tallo una mazorca nónica, rodeada de cubiertas membranosas y ovales puesta una sobre otra que ordenadamente se van retorciendo hasta que se descubren las fibras de flores y el racimo. El racimo va cayendo sobre el tallo. Las flores que nacen en la base y medio del racimo dan frutos, pero la de los extremos son estériles. El fruto tiene una figura semejante a la del pepino en cáscara es tersa y blanca, fibrosa amarilla, cuando el fruto está ya maduro su pulpa es suave, agrídulce, con color exquisito y sabor incomparable.

El cultivo del plátano existe en Canarias desde unos cincuenta años aproximadamente, en que se importaron los primeros troncos o cejas, empezándose entonces el cultivo en las Islas principales Gran Canaria y Tenerife. Pero desde entonces se ha ido intensificando el cultivo considerablemente, extendiéndose hoy hasta las islas menores.

Los frailes franciscanos también continuaron en Canarias hace muchos años, más de un siglo, el plátano de Santo Domingo de nombre científico "Musa sapientii"; pero este plátano se distingue de los demás por el desarrollo que suele alcanzar su tallo hasta cinco metros de altura. En Canarias también se conoce esta variedad con el nombre de "plátanos ingleses".

En Gran Canaria se introdujo el cultivo del plátanos (Musa paradisiaca) o plátano de Canarias que es como se conoce en la actualidad por el Conde de la Vega Grande quien plantó algunos platanales en terrenos de San José (Barrio de Las Palmas) pero sin adquirir la proporcionalidad que hoy tiene figurando en el primer lugar del Comercio exterior.

Pero el plátano cultivado en Canarias, bien sea debido a las condiciones geológicas del terreno y a las aguas, bien a las condiciones climatológicas o al esmero o cuidado con que el agricultor canario atiende a sus cultivos, se distingue extraordinariamente de los demás como veremos al tratar del poder nutritivo.

Una vez que se recoge el fruto, al año medio o dos años =

de plantada la mata, se lleva a los almacenes de empaquetado, edificios en condiciones de poder alojarse las piñas o racimos en las cuales se verifica la preparación para luego exportarlos previas las naturales tareas de limpieza, clasificación (que luego nos ocuparemos de ello, por ser unos de los factores importantes que debe tener en cuenta una casa exportadora de plátanos).

Hasta hace pocos años, toda la fruta se exportaba empaquetada en unos jaulones pequeños de madera que recibían el nombre de " huacales ", como en las Islas Canarias no existe la madera para estas cajas de embalajes hay necesidad de importarlas de los países escandinavos y Portugal, pero esta madera resulta cara y eleva más el precio del racimo de plátanos, puesto que cada racimo va en su huacal correspondiente. Para sustituir estas maderas se emplea hoy en la actualidad, un envoltorio de paja o huata, al cual a su vez cubre un papel fuerte convenientemente doblado. Hablaremos con más extensión sobre este punto en su lugar correspondiente.

El desarrollo del plátano en su estado normal es a los 14 ó 15 meses y para ésto necesita un clima comprendido en la temperatura de 20º a 26º condición que las Canarias poseen. El plátano necesita por Ha. unos 14.000 metro cúbicos para su desarrollo.

= = = = =

= = = =

=

INSPECCION DEL ESTADO.

El Estado percatado de la importancia de esta exportación por ser una de las principales que dentro de la Economía Nacional tiene un campo de expansión comercial, tiene establecido a igual que con otros productos (por ejemplo la naranja), un Servicio de Inspección en los Puertos de embarque para evitar que salga fruta en condiciones deficientes para el consumo en los mercados extranjeros, constituyendo un desprestigio en la riqueza insular, cada vez que el plátano canario tiene ganado un amplio campo de acción en los mercados consumidores, como una fruta cualitativa, por eso el Estado vela porque este prestigio no desaparezca del mundo comercial; y este servicio está encomendado a la "COMISION FITOPATOLOGICA" encargada por el Ministerio de Agricultura de vigilar la Exportación, no permitiendo que salga el plátano en malas condiciones para los mercados así como también de vigilar la Sanidad del Campo.

Teniendo también en cuenta la Ley para su mejor cometido la disposición del 8 de Noviembre de 1.930, en el artículo 8º. que expresa determinadas disposiciones sobre la forma de verificar la Exportación.

= = = = =

•• = = = =

= =

=

EXTENSION DEL TERRENO DEDICADO
=====

AL
==

CULTIVO DE PLATANOS
=====

EXTENSION DEL TERRENO DEDICADO AL PLÁTANO.

Desde el punto de vista económico es interesante para una Empresa que se dedique a la exportación, conocer los lugares de concentración o la localización donde se encuentra el plátano y la extensión dedicada al mismo. En la Isla de Gran Canaria, se dedica a la cosecha 1.750 Has. divididas en los términos municipales que anunciamos en la parte de la Estadística, produciendo un promedio 2.830.000 plátanos por un valor de 35 millones de pesetas, aproximadamente.

Para tener una idea de la capacidad del terreno que está destinado al cultivo del plátano, basta tener presente que cada Ha. de terreno produce anualmente de 1.600 a 2.000 racimos. A cada paridad por decirlo así, la platanera produce un racimo y cortado éste hay que podar la planta de manera que solo quede las raíces y el tronco en el que cortado el primero fruto queda el brote para uno nuevo. En algunas ocasiones queda más de un brote, y entonces es necesario anularlos para dejar solo uno, en beneficio de la planta misma, ya que de esta manera se facilita su desarrollo.

La reproducción del plátano es operaciones sumamente fáciles es como se sabe una planta tropical importada a un país de clima semitropical. Por consiguiente hay que suplir artificialmente las diferencias climatológicas aprovechando solamente las zonas más cálidas, compensando la falta de lluvias regándolas muy a menudo lo que en Canarias resulta muy costoso y empleando enormes cantidades de abonos químicos (sulfato amónico, sulfato de potasa, superfosfatos de cal y hueso, nitratos de sosa y de potasa, sulfato de hierro, nitrato de Chile, etc.).

Para darse cuenta de la extensión de terreno dedicado al platanal, es necesario conocer su extensión que es de 1.400 Km. aproximadamente en la Gran Canaria.

El cultivo donde tiene su área de expansión de las tres zonas en que se divide el suelo es en la zona de las costas, ==

desde el nivel del mar hasta los 300 metros.

Pero donde más se encuentra reconcentrada la producción bananera es en la parte Norte de la Isla. Aunque en la parte Sur no se cultiva el plátano, no es debido a que la calidad del terreno sea malo, sino, a la distancia tan considerable que existe desde la capital y puerto de exportación (Puerto de la Luz) y estos centros de producción, y además a las malas comunicaciones terrestres que existe desde Maspalomas que es la parte más meridional de la Isla y Las Palmas.

Sin embargo en los pueblos del Sur próximos a la capital, como Telde, se cultiva el plátano en gran escala, debido a que tiene comunicaciones más perfectas.

= = = = =

= = = =

=

PODER NUTRITIVO DEL PLATANO.

El plátano canario tiene una cualidad diferente de los demás clases de plátanos en el sabor y estas cualidades han hecho del plátano canario una de las frutas más estimadas; también por su valor nutritivo que es muy alto; pues de un análisis hecho por el químico francés Mr. Bridet, Jefe de uno de los Laboratorios más importantes de Francia, ha realizado un análisis comparando el plátano canario con el de las Antillas del cual resulta que el de Canarias contiene 3'11 % más en materias alimenticias, un 4'04 % menos de agua un 2'439 % y 2'975 % más de azúcar intervenida y sacarosas que el de las Antillas, siendo en acidez un poco superior.

En cuanto a materias grasas, materias minerales y pectinas, se corresponde ambas clases en sus proporciones.

Los antillanos contienen un 1'779 % más de almidón que los canarios. Las materias albuminosas, los celuloideos y los taninos están representados en proporciones débiles en ambas clases con un dos por ciento más o menos.

El plátano es un alimento muy nutritivo y sabroso que lo mismo puede ser para los niños que para los adultos, sin ninguna clase de temor perjudicial se recomienda especialmente a los enfermos y convalecientes. Lo más esencial en cuanto a sus cualidades más nutritivas es que el plátano es la fruta más digestiva, no hay que olvidar no obstante, que el plátano tiene que comerse maduro, puesto que de esta forma aumentan considerablemente sus cualidades nutritivas.

Como norma general hay que rehusar el plátano que no presente interiormente una forma perfectamente cilíndrica, pues cuando la piel presenta aristas muy marcadas es señal de que el fruto ha sido cortado verde y no maduro, normalmente, perdiendo entonces mucho en aroma, sabor y condiciones nutritivas.

Aunque se acostumbra a cortar el plátano verde para

la exportación debido a que cuando llega a su destino se encuentra casi en el verdadero estado, porque si no se hiciese por este procedimiento llegaría al punto de destino en condiciones malas para la venta. Pero hay que tener en cuenta que aunque sea verde tiene que estar completamente formado para que se encuentre en plenitud de substancialidad.

El plátano canario no tiene rival entre sus competidores por sus cualidades nutritivas expuestas.

Cada dedo de plátano canario pesa 106 gramos, el de las Antillas 99 gramos. La parte comestible de nuestro fruto pesa 58'98 gramos y en cambio el de las Antillas 55'87 gramos

Un análisis hecho por el químico Lacayet, pone una vez más patente el poder nutritivo del plátano canario, y dice que un kilogramo de masa de plátano equivale a 500 gramos de carne.

Otro químico muy afamado, Crichton Campbell, cree que la misma unidad de peso, contiene más materias nutritivas que tres kilos de carne, y 25 veces más nutritivo que el mejor pan de trigo.

Una costumbre muy generalizada en Las Islas Canarias de que tres plátanos equivalen a la sustancia de un huevo.

= = = = =

= = = =

=

C O N S T I T U C I O N
=====

Nuestra Empresa adapta un carácter colectivo, puesto que está formada por las aportaciones que hagan sus socios, bien en metálico o bien en fincas; aportaciones de racimos para la exportación (Estatuto, artº.- 3º.).

=====

=====

=

CONSTITUCION DE LA EMPRESA.

En la ciudad de Las Palmas comparecen ante el notario del Ilustre Colegio de la misma ciudad los Sres. A, B, C, en representación de los propietarios, agricultores y productores de Gran Canaria, para la formación de una Empresa dedicada exclusivamente a la "Exportación de plátanos" y cuyo capital está formado con lo que preceptúa el artº. 4º del Estatuto que ha sido aprobado por la Junta General y que se encuentra uno de los ejemplares en el protocolo del Notario que dá fé de la constitución de la Empresa con arreglo a lo que determina el artº 17, 119 y 125 del Código de Comercio.

En la escritura social se hará constar los siguientes extremos:

I.- Nombre, apellidos y domicilio de los socios, domicilio también de la Empresa (Calle X, Puerto de Luz).

II.- La razón social = Organización de Empresa exportadora de plátanos "X" (C.E.P.C.).

III.- El nombre y apellido de los socios a quienes = se les encomiendan la gestión de la Empresa y el uso de la = firma social.

IV.- El capital que cada socio aporte en dinero, en fincas, racimos (I), etc.

V.- La duración de la Empresa (lo determina los Estatutos que insertamos).

VI.- Las cantidades que se asignan a los socios a == los cuales se les encomiendan algunas de las ramas de la Administración (También lo determinan los Estatutos).

VII.- Se podrá también consignar en la escritura social, todos los demás pactos lícitos y condiciones especiales que los socios quieran establecer.

= = = = =

= = = =

=

No indicamos el capital de esta Empresa por considerarlo variable y que depende del número de socios con que cuenta la misma.

DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES.

Los socios con arreglo a las disposiciones de la jurisprudencia mercantil, están obligados a aportar las cantidades o especie que se comprometan con arreglo a lo que se halla acordado en las Asambleas de Constitución y Escritura social.

También, no podrá dedicarse por su cuenta a la Exportación de plátanos, pudiéndose dedicar a otra exportación, tales como las del tomate, patata, etc.

No podrá hacer uso del capital social aquellos socios que no se le haya encomendado alguna función especial. Tan solo puede verificar las operaciones, los socios que hayan sido nombrados por el Consejo de Administración, tales como el Cajero, Gerente y demás personal autorizado.

Los derechos como los que disfruta cualquier otra Empresa, tales como participar en los beneficios y algunos otros más

Observando las demás disposiciones comprendidas en el Código de Comercio artsº 126 al 144, y los que determinan el Estatuto en sus artículos 8 al 12 inclusive.

Dejamos de mencionar en este lugar las obligaciones del Consejo de Administración, gerencia y otros, porque los tenemos consignados en los Estatutos que es una parte integral de la Constitución.

REGISTRO MERCANTIL.

Esta Empresa una vez constituida con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, ha de ser inscrita en el Registro mercantil, con arreglo al artículo 17 del expresado Código, así como también se inscribe todos los acuerdos que produzcan aumentos o disminución del capital, las modificaciones de sus Estatutos, las fincas y represas que posean, etc.

El modelo del Registro, es el que a continuación se detalla:

Número de Registro	DENOMINACION	DOMICILIO	Capital	OBJETO	Duración	Fecha de la Inscripción
X	"Organización de una casa exportadora de plátanos (C.E.P.C.)"	Las Palmas. Calle X. = Puerto de la Luz.	X	Exportación de plátanos al extranjero.	Indefinida.	" " "

Esta Empresa debe de estar inscrita y además lo exige la disposición del 8 de octubre de 1.933 en el "Registro de Exportación" = del Ministerio de Industria y Comercio (Dirección General de Comercio y Política arancelaria) enviando una relación de la clase de exportación a que se dedica, debiendo justificar su índole como tal, = mediante la certificación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Las Palmas, de que está facultada para la exportación de plátanos por la contribución que satisfaga.

Es interesante esta inscripción, porque tendrá al corriente a esta Empresa de todo lo referente a la exportación.

Para continuar en el negocio de exportación de plátanos, la Empresa inscrita en el Registro Oficial deberá presentar en el mes de Enero de cada año con arreglo al Real Decreto del 8 de Noviembre de 1.930 una certificación acreditada expedida por la Cámara de Comercio.

En el artículo 1º de esta misma disposición, ordena lo siguiente:

A partir del 1º de diciembre de 1.931 será requisito indispensable para poder ejercer la exportación de plátanos de la Provincia de Las Palmas a los mercados extranjeros la previa inscripción de toda persona individual o firma comercial que se proponga dedicarse a dicho tráfico, en el Registro Oficial de la cual hemos hablado en otro lugar.

La solicitud de inscripción se hace en el Gobierno civil.

=====
=====
=

ESTATUTOS

D E

LA CASA ORGANIZADORA DE LA EXPORTACION DEL PLATANO (C.E.P.C.). DE LA EMPRESA.

Artº.- 1º NOMBRE Y DOMICILIO: La empresa se desarrollará bajo la razón social de "ORGANIZACION DE UNA CASA EXPORTADORA DE PLATANOS" (C. E. P. C.) u otra denominación análoga (I), teniendo su domicilio social en la ciudad de Las Palmas, calle X, pudiendo tener sucursales en las dos principales ciudades de la Isla; una al Norte en Arucas y otra al Sur en Telde.

Artº.- 2º La Empresa extenderá su campo de acción a todos los productores de plátanos de la Isla.

Artº.- 3º Esta Entidad tiene el carácter de una Sociedad Colectiva.

Artº.- 4º Su capital estará formado por las aportaciones que hagan sus socios, bien en valores muebles, inmuebles o en metálico, así como también de fincas plantadas de plátanos.

Artº.- 5º Sus operaciones se desarrollarán con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio, en los artículos que mencionan la parte de la organización.

Artº.- 6º Otorgar plenos poderes al Consejo de Administración una vez aprobado por la Junta General, la adquisición de fincas, represas y de acuerdo con lo que dispone el Artº.- 7º, apartados I, II, III, IV, y V.- y Artº.- 30 con sus apartados correspondientes.

OBJETO.

Artº.- 7º La Empresa exportadora se constituye para los fines siguientes:

I.- Adquisición para la Empresa o para los individuos que la forman, de abonos, plantas.

II.- Exportación del cultivo del plátano.

III.- Construcción y aplicación de obras propias de la agricultura e industrias derivadas o auxiliares de ella, y de las máquinas y aperos necesarios al cultivo, a las referidas in

industrias y a la exportación.

IV.- Para recoger de los productores el producto y dedicarlo a la exportación.

V.- Exender el plátano en los principales mercados.

VI.- Construcción de barcos propios para el transporte de plátanos, según el fondo de reserva que se disponga.

(I).- En cuanto a la razón social lo determinará los socios en Junta General (C.E.P.C.).

DE LOS ASOCIADOS.

Arts.- 8º Estos se dividen en dos clases: fundadores y de número; los primeros son los que dejan establecida la Empresa, y los segundos, aquéllos que en lo sucesivo entren a formar parte del mismo.

Arts.- 9º Son derechos de los socios:

A.- Reclamar ante el Gerente, cuando se haya dejado de marcar racimos que se hallen en condiciones para la exportación

B.- Presenciar personalmente o por delegación la clasificación de los racimos de bananas en el almacén o punto de recibo, entendiéndose que prestan al mismo su conformidad, si no hacen uso de este derecho.

C.- Exigir que se les dé un vale o resguardo, suscrito por el Gerente de la Empresa, en que conste el número y la clase de los racimos entregados con arreglo a la clasificación adoptada.

D.- Cobrar en el tiempo y forma que se expresa en el artículo 19, y con sujeción a la tarifa de precios provisionales vigente, el importe de los vales que obren en su poder.

E.- Percibir en su cuenta al término de la liquidación anual, la diferencia que resulte entre el total de las cantidades cobradas a título de anticipo, y lo que verdaderamente le corresponde, atendiendo al número y clase de la fruta entregada y a los precios de venta en los mercados y hacerla efectiva cuan

do lo acuerde la Junta General.

F.- Examinar en las horas de oficina los libros de contabilidad, y cuantos datos puedan interesarle respecto al negocio mancomunado.

G.- Asistir con voz y voto, este en la proporción que se determina en el artículo 27 a las reuniones de la Junta General.

H.- Proponer con sujeción a estos Estatutos todas las medidas que tiendan a fomentar los intereses comunes.

Artº.- 10º Son obligaciones de los socios: 1º.- No enajenar ni disponer en ninguna forma de los racimos que produzcan las fincas que figuren en la relación para la exportación mancomunada, pues desde luego se consideran cedidos a la Empresa por el precio que resulte en la liquidación anual.- 2º.- Cortar la expresada fruta por su cuenta y riesgo y colocarla en los sitios de costumbre, fijados por el Gerente y en los días que se le señalen.- 3º.- Concurrir a las Juntas Generales siempre que le sea posible 4º.- Acatar las resoluciones de la Junta General, Consejo de Administración, Comisión ejecutiva, dictadas en uso de las facultades que le están conferidas.- 5º.- Sufragar proporcionalmente todos los gastos que ocasione el negocio mancomunado para su buena marcha.- 6º.- Desempeñar los cargos para que fuesen elegidos.- 7º.- Cumplir celosamente estos Estatutos.

Artº.- 11º El ingreso de nuevos socios, los cuales habrán de reunir las circunstancias previstas en las disposiciones relativas a las empresas dedicadas a estos negocios, será objeto de acuerdo del Consejo de Administración, debiendo concurrir, a las reuniones en que se tome tal acuerdo, por lo menos siete de sus miembros.- El acuerdo de admisión deberá tomarse, en caso de concurrir siete, por cinco votos favorables y si concurriesen más por seis votos; dándose cuenta a la Junta General en la primera sesión que se celebre.

Artº.- 12º Los derechos y deberes de los asociados se entienden que afectan exclusivamente a los frutos de las fincas que tengan

en cultivo y que se hayan comprometido a aportar a la Empresa en el tiempo de su ingreso. A los asociados no puede afectarles ninguna otra responsabilidad que no sea la anteriormente expresada de los frutos que aporte la entidad, excluyéndose por tanto los bienes que posean y los productos de sus fincas cuya aportación no se hiciese a la Empresa en el momento del ingreso. Dicho compromiso en cuanto a la fruta mancomunada, cesa desde el momento en que el asociado deja de pertenecer a dicha Empresa.

Si la conducta de algún socio fuese incorrecta en sus relaciones con la Empresa o la fruta que entrega por su mala calidad, ocasionare perjuicio a las operaciones colectivas, podrá la Comisión Ejecutiva Permanente, de acuerdo con el Consejo, suspender el recibo de la misma, dando cuenta a la Junta General primera que se celebre.

La Junta General podrá o no acordar la baja definitiva del socio, pudiendo el interesado hacer ante la misma la defensa que a sus intereses convenga.

DE LOS FONDOS.

Artº.- 13º El producto de la venta de los plátanos constituye el caudal común; con él, exclusivamente, se atenderá a toda clase de obligaciones de este orden.

1º.- Sufragar todos los gastos de personal y material que origine el negocio mancomunado.

2º.- Satisfacer a los socios, en los días a este efecto señalados, y con arreglo a los precios provisionales que rijan, el importe de los vales de plátanos que obren en su poder

3º.- Abonar a los mismos en la fecha que acuerde la Junta General la diferencia que resulte, entre las sumas de las cantidades por el anterior concepto percibidas y la totalidad que les corresponda, según el balance que arroje la liquidación de cada año o semestre.

Artº.- 14º Las cantidades que se vayan recaudando serán depo-

sitadas en un Banco o en la caja de caudales de la Empresa.

Artº.- 15º El recibo y pago de la fruta, se hará al peso, con arreglo a los grupos y modalidades que acuerde la Junta General, a la que deberá concurrir la mitad más uno por lo menos de los socios que representen igual fracción de intereses. Los acuerdos, que a estos extremos se refieren, deberán ser tomados por las dos terceras partes de los asistentes, que representen los dos tercios del acervo representado en la Junta.

Artº.- 16 Los precios provisionales serán fijados con arreglo a las liquidaciones que resulten de las ventas de cada mercado por cada corte o mes, según acuerde la Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. El precio definitivo será el que resulte de la liquidación anual, distribuyéndose el remanente, sobrante de los pagos que correspondan a toda clase de obligaciones, entre los cuales se encuentran incluido el pago a los asociados del precio provisional, con arreglo al número de kilos que cada asociado haya aportado durante el ejercicio.

La Junta General, acordará los pesos de los racimos que correspondan a los distintos grupos y cuales son los que están en la liquidación y los que son adquiridos en firme por la Empresa y excluidos por tanto de la diferencia anual de provisional a definitivo.

Artº.- 17º En caso de surgir algún desacuerdo respecto al precio definitivo señalado por el Consejo resolverá la Junta General.

Artº.- 18 Los acuerdos respecto a los extremos de los dos artículos anteriores se tomarán previo informe documentado del Gerente.

Artº.- 19º A cuenta del precio definitivo que resulte al hacer la liquidación anual tendrán los socios derechos a percibir en la Oficina de la Empresa dentro de los cinco primeros días de cada mes el importe de los vales que presenten, en que consten el número y clase de racimos entregados durante el pe-

Artº.- 20º Si la repetida liquidación arroja pérdidas las sufrirán a prorratas todos los asociados.

Artº.- 21º En el caso de alteración de la clasificación adoptada para el recibo de la fruta, bien por creación o supresión de algunos de los grupos, bien por aumento o disminución de los pesos de éstos, el pago, así provisional como definitivo, se hará con arreglo a la clasificación en vigor al tiempo de entregar los racimos.

ADMINISTRACION Y DIRECCION:

Artº.- 22º La Administración y representación de la casa exportadora corresponde a la Junta General y al Consejo de Administración.

A) DE LA JUNTA GENERAL:

Artº.- 23º Habrá tres juntas ordinarias en cada año; la primera, se celebrará el último Domingo de Junio y tendrá por objeto dar cuenta de la marcha del negocio y tratar de cuantos asuntos propongan los socios; la segunda, se verificará en la última quincena del mes de Diciembre, la que además de ocuparse de los anteriores particulares, nombrará los miembros del Consejo de Administración y designará una Comisión compuesta de tres socios, para que examine y califique las cuentas generales del ejercicio transcurrido, debiendo presentar su informe en la Junta ordinaria inmediata; y la tercera tendrá lugar por todo el mes de marzo del siguiente año, a fin de probar o censurar dichas cuentas y de proceder en su caso a la liquidación general de la Empresa.

Artº.- 24º Las Juntas generales tanto ordinarias como extraordinarias, no podrán celebrarse sin previa convocatoria autorizada por el Presidente, debiendo expresarse su objeto en la misma. Deberá convocarse si lo solicitan por escrito dos individuos del Consejo, o siete socios.

Artº.- 25º La referida convocatoria se circulará entre los asociados con ocho días de antelación y se publicará durante ocho días consecutivos en tres periódicos de la provincia, siendo válidas las que se celebren una vez cumplido este último requisito

Artº.- 26º Citados en la forma antedicha, verificará la Junta =

General sus sesiones, así ordinarias como extraordinarias, con el número de socios que concurren cualquiera que sea éste, salvo en los casos en que se exige número determinado.

Son facultades privativas de la Junta General:

I.- Acordar la federación o fusión con otras Empresas o sociedades agrícolas y fijar las bases que han de servir para su funcionamiento.

II.- Acordar la adquisición de bienes inmuebles de todas clases y la venta de los que se juzguen convenientes.

III.- Acordar todas las contrucciones cuyo importe sea superior a diez mil pesetas y las reparaciones que no fuesen muy urgentes, superiores a dicho importe.

IV.- Acordar la variación en la clasificación de fruta que rija.

V.- Las demás privativas que se confieren en estos Estatutos y aquellas que estime convenientes asumir.

Artº.- 27º Cada asociado tendrá un voto por grupo de mil racimos entregados del grupo o grupos que afectan a la liquidación, hasta diez mil. En pasando de esta cantidad tendrá uno más por cada cinco mil. Los socios que entreguen menos de mil racimos, tendrán, no obstante, un voto. En cuanto excedan de mil, las fracciones se despreciarán.

La computación de votos se hará teniendo en cuenta el número de racimos entregados por cada asociado en el año inmediato anterior. A los socios de nuevo ingreso se les computará el número de racimos entregado hasta el momento de la Junta, o el número de racimos correspondiente a la producción de las fincas con que ingresen en la Empresa en el caso de que así lo soliciten; calculándose en este caso la producción a razón de novecientos racimos por cada fanega que aporte a la Empresa.

Artº.- 28º Las representaciones, no siendo por escritura pública, no podrán ser conferidas a personas que no formen parte de la Empresa.

B) DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Artº.- 29º El Consejo de Administración se compondrá de un Presidente que será el representante de la Empresa y de la Comi- =
sión Ejecutiva Permanente, un vice-presidente, ocho vocales y =
un secretario. Por cada Vocal se designará un suplente para el
caso de ausencia, vacante o enfermedad, no siendo obligatoria =
su asistencia, salvo en los casos en que sustituya al vocal pro
pietario; podrá, no obstante concurrir a las reuniones con voz
pero sin voto, salvo en los casos de sustitución antes expresa-
dos.

Artº.- 30º Son facultades del Consejo de Administración:

I.- Proponer a la Junta General las modificaciones que
juzgue debe introducirse en la clasificación de la fruta.

II.- Fijar los precios provisionales, atendiendo a las
liquidaciones respectivas.

III.- Contratar la fruta en firme por plazos que no ex-
cedan de seis meses.

IV.- Nombrar Gerente y Cajero de la Empresa, este últi-
mo con fianza y señalarles su retribución.

V.- Acordar la celebración de Juntas Generales extraor-
dinarias.

VI.- Designar los dos vocales y los respectivos sustitu
tos, que con el Presidente han de constituir la Comisión Ejecu-
tiva Permanente.

VII.- Fijar el número de empleados y los cambios en la
plantilla del personal que juzgue oportunos, así como la retri-
bución de los mismos.

VIII.- Acordar las acciones judiciales que hayan de in-
terponerse en defensa de los intereses de la Empresa y facultar
al Presidente para que otorgue los poderes necesarios para se-
guir toda clase de litigios ante los Tribunales de Justicia.

IX.- Nombrar los Agentes vendedores; aprobar los conve-
nios con los mismos; designar las casas que han de recibir y =
vender las consignaciones, conviniendo las retribuciones y gas-
tos en cada caso.

X.- Asumir cualquier otra facultad de las que se encomiendan a la Comisión Ejecutiva Permanente o al Presidente y delegar las que asuma o las que se consignan anteriormente en la referida Comisión Ejecutiva Permanente o en el Presidente.

XI.- Admitir los nuevos ingresos de asociados.

Artº.- 31º El cargo de consejero es obligatorio para todos los socios cuando no se trate de reelección. Dichos cargos son honoríficos, pero en atención a los gastos que están obligados a sufragar por su cuenta tendrán una indemnización en concepto de dietas a razón de treinta pesetas por sesión ordinaria o extraordinaria a la cual asistan. Los vocales suplentes percibirán las dietas señaladas anteriormente cuando concurren al Consejo en sustitución del propietario. La cantidad anual a satisfacer por este concepto no deberá exceder de Ptas. 6.000, dejándose de percibir dietas cuando ya se encuentre agotado dicho crédito.

El Presidente y Vocales de la Comisión Ejecutiva Permanente, e igualmente el Secretario, quedarán excluidos del abono de dietas antes expresado, pues por razón de la permanencia en sus cargos y trabajo continuado, la Junta General fijará la cantidad que en concepto de gastos de representación debe asignarse a cada uno de estos cargos y que globalmente no podrá exceder de Ptas. 25.000 pesetas anuales.

Artº.- 32º Se considerarán elegidos los que obtengan mayoría de votos y en caso de empate decidirá la suerte.

Artº.- 33º El Consejo de Administración se renovará cada año en la Junta General, que a tal efecto señala el Reglamento. En su primera reunión designará los miembros del mismo y los correspondientes sustitutos que, en unión del Presidente, habrán de constituir la Comisión Ejecutiva Permanente. También acordará los días y horas en que han de celebrarse las Juntas Ordinarias del Consejo.

Los Vocales de la Comisión Ejecutiva Permanente podrán ser sustituidos en cualquier momento por acuerdo del Consejo.

Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán, las ordinarias en el domicilio social y las extraordinarias en el domicilio social o en la Gerencia de la Empresa. El Consejo podrá acordar la celebración de reuniones en la Gerencia, cuando sea necesario comprobar asientos de contabilidad u otras operaciones que requieran datos o informes de los empleados de nuestras oficinas.

Artº.- 34º Para celebrar sesión el Consejo de Administración es necesario que concurren por lo menos seis de sus miembros. Cada Consejero tendrá un voto y en caso de empate decidirá el Presidente.

D) DE LA COMISIÓN EJECUTIVA, PERMANENTE Y DEL PRESIDENTE:

Artº.- 35º Serán atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente:

I.- Decidir en todos los asuntos que se refieran a la marcha del negocio e intervenir en todas las operaciones que estime oportuno.

II.- Proponer al Consejo de Administración todas las medidas que estime necesarias para el desenvolvimiento de los intereses sociales.

III.- Llevar a cabo las funciones de inspección con arreglo a las normas que acuerde el Consejo.

IV.- Designar las fincas en que corresponde marcar la fruta y fijar con un mínimo de veinte y cuatro horas de antelación, salvo los casos de urgencia, los días en que hayan de efectuarse los cortes. En los casos de urgencia cada agricultor hará lo posible para cortar la fruta con la mayor diligencia.

V.- Dar las instrucciones precisas a los mercados por conducto de la Gerencia, acerca del estado y sazón en que deban hallarse los racimos de cada corte.

VI.- Señalar el destino de la fruta, designar los vapores que hayan de conducirla y disponer la salida de la misma desde los almacenes a los puntos de embarque para cuyo transpor

te contratará en la forma que estime conveniente, previo acuerdo del Consejo, salvo en los casos de urgencia, en que resolverá por sí misma. Contratará igualmente los vehículos que estime necesarios, caso de que los de la Empresa no fuesen suficientes para el transporte de la fruta a los muelles.

VII.- Ordenar los pagos que deba satisfacer la entidad.

VIII.- Adquirir cuando lo estime conveniente a los intereses de la Asociación, los materiales y enseres de empaquetado que se necesiten urgentemente en los almacenes y cuyo coste no exceda de Ets. 10.000 dando cuenta al Consejo. En todos los casos será la Comisión Ejecutiva Permanente la que propondrá al Consejo, previo concurso u ofertas, las adquisiciones necesarias para que el mismo resuelva.

IX.- Contratar un máximo del cincuenta por ciento de la fruta de uno o más cortes, siempre que el plazo no exceda de un mes.

X.- Nombrar y separar libremente, señalándoles sus obligaciones, al personal de la asociación, con arreglo a las plantillas fijadas, con excepción del Gerente y Cajero, pero siempre dando cuenta de ello al Consejo.

XI.- Acordar las delegaciones de todas o parte de sus funciones en el Gerente, al cual se conferirán los poderes con arreglo al acuerdo que se tome, del cual se dará cuenta al Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva Permanente se reunirá por lo menos dos veces en semana en la Gerencia y de sus acuerdos se tomará parte por el Gerente, con el fin de dar cuenta en las reuniones ordinarias del Consejo. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y si existiesen divergencias entre sus Vocales, decidirá el Presidente.

La Comisión Ejecutiva Permanente resolverá en aquellos asuntos urgentes para los cuales fuese convocado el Consejo de Administración y no se hubiera podido celebrar sesión por falta de número; de lo acordado se dará cuenta al Consejo en la =

primera reunión que se celebre.

Artº.- 36º Corresponde al Presidente:

I.- Ostentar la representación de la Empresa en toda clase de actos, contratos y operaciones relacionadas con los fines del mismo; promover y convocar la celebración de toda clase de Juntas, presidir éstas y dirigir los debates.

II.- Dedicir con su voto de calidad los empates de las votaciones.

III.- Ejecutar los acuerdos de la Junta General, del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Permanente, en unión de los Vocales de la misma o con arreglo a las normas que se señalen.

IV.- Las que le confiera el Consejo de Administración.

D) DEL SECRETARIO.

Artº.- 37º El Secretario será el Jefe de la Oficina que entiende de los asuntos relativos a la organización social. Desempeñará las funciones de Secretario de las Juntas Generales y del Consejo de Administración, siendo sus deberes los siguientes:

I.- Extender las actas de las Juntas Generales y del Consejo de Administración y autorizar con el Presidente las actas de todas las Juntas. Llevar el libro borrador de actas, donde se extenderán previamente hasta que sean aprobadas, cuyo libro será el que lleve siempre a los sitios o lugares donde las reuniones se celebren, conservándose el Libro de Actas en el domicilio social.

II.- Expedir las certificaciones que se libren con referencia a todos los documentos de la Empresa con el Vº. Bº. del Presidente.

III.- Ordenar los trabajos de Secretaría, fijando horas de despacho para resolver las consultas de los asociados, corriendo a su cargo todo lo que se relaciona con la organización social, con exclusión de cualquier asunto que se refiera al negocio de exportación. Propondrá en cuanto a estos particulares al Presidente lo que estime conveniente.

IV.- Extenderá toda clase de comunicaciones que a la organización social se refiera, como son, comunicaciones de admisión de socios, respuestas a las consultas que los mismos hagan comunicaciones dirigidas a las autoridades y Corporaciones, etc.

V.- El Secretario llevará la firma de los asuntos que se refieran a la organización social, cuando el Presidente no se encuentre en la localidad, previa delegación del mismo, suscribiendo los documentos con la antefirma CASA EXPORTADORA DE PLATANOS o tal Casa (C.E.P.C.) P.D. El Secretario General.

VI.- Extenderá toda clase de convocatorias para la celebración de Juntas Generales y Consejos de Administración, ordenando las citaciones y la publicación de anuncios en la prensa y firmándolas por delegación en la forma que se señala en el número anterior. Dispondrá la revisión de las huertas de asociados que soliciten su ingreso en el Sindicato; llevará las estadísticas de exportación y estará a su cargo la apertura de la correspondencia que se reciba en el domicilio social, contestando la que sea de su competencia y remitiendo a la Gerencia la que diga relación al negocio de exportación.

VII.- En concepto de gastos de representación disfrutará la suma que le asigne la Junta General que no puede exceder de seis mil pesetas anuales, no siendo necesario justificación de los referidos gastos.

VIII.- Formará la Memoria de la gestión social que ha de someter a los socios.

E) DE LOS VOCALES.

Artº.- 38º Los vocales formarán parte del Consejo de Administración con voz y voto; el Vice-Presidente sustituirá al Presidente en los casos de baja, ausencia, enfermedad u otros motivos. La Junta General nombrará ocho vocales suplentes que sustituirán a los propietarios en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

El Secretario tomará parte en las votaciones siempre =

que su nombramiento sea hecho entre los asociados. El Vocal = de menor edad sustituirá al Secretario cuando éste no concurre se por algún motivo a las Juntas.

F) DE LA GERENCIA.

Artº.- 39º La Gerencia tendrá las facultades que le delegue = el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva Permanente con arreglo al apartado 11 del artº 35. El Presidente otorgará los poderes notariales que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Artº.- 40º Son obligaciones de la Gerencia:

I.- Cumplir celosamente los acuerdos de la Junta General, del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Permanente.

II.- Llevar los libros de Contabilidad que exige una buena organización y demás auxiliares que requieren el buen orden y claridad de la Contabilidad.

III.- Llevar la firma en todos aquellos asuntos que se le encomienden y deleguen.

IV.- Asumir todas las funciones que se le deleguen por el Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva Permanente.

V.- El Gerente será el Jefe Superior de la Oficina que a la exportación se refiere y tendrá a su cargo la vigilancia de los empaquetados y de los mercados.

En caso de enfermedad, ausencia o vacante, designará = el sustituto la Comisión Ejecutiva Permanente, dando cuenta al Consejo.

G) DEL CAJERO.

Artº.- 41º El Cajero tendrá el Derecho y la obligación de custodiar los fondos de la Empresa a cuyo efecto obrará en su poder la llave de la Caja de caudales. Llevará el Libro de Caja y practicará las demás operaciones inherentes a su cargo y todas aquellas que le encomienden la Comisión Ejecutiva Permanente. Prestará la fianza que acuerde el Consejo de Administración al hacer el nombramiento o la que más tarde estime conveniente.

Las operaciones de extracción de fondos de los Bancos deberá llevar su firma y la del Gerente y si la cantidad excediese de Ptas. 25.000 deberá llevar además la firma del Presidente o de uno de los Vocales de la Comisión Ejecutiva Permanente.

El Cajero deberá inspeccionar también el funcionamiento de las Cajas auxiliares que existan para la organización, en las demarcaciones de los empaquetados.

En caso de enfermedad, ausencia o vacante será nombrado interimamente un sustituto por la Comisión Ejecutiva Permanente, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artº.- 42º La reforma de estos Estatutos se hará necesariamente, en la Junta General a la que deberá concurrir la mitad más uno, por lo menos del número total de asociados, que representen igual fracción de intereses en la Empresa y por acuerdo de las dos terceras partes que ostenten los dos tercios del acervo representado en la Junta.

Las reformas acordadas, se comunicarán a la autoridad Gubernativa, conforme dispone la ley de asociación.

Artº.- 43º La Empresa usará un sello expresivo de su nombre y domicilio, con el cual se timbrará los documentos que procedan de la Empresa.

Artº.- 44º Estinguida la Empresa se procederá a liquidarla y a dividirla el haber común entre todos los socios proporcionalmente a lo que cada uno represente. Dicha liquidación y división la realizará el Consejo de Administración, y deberá ser aprobada en Junta General.

Artº.- 45º Todo socio podrá dejar de formar parte de la Empresa cuando lo estime oportuno, ateniéndose en cuanto a la liquidación a lo que dispone el apartado 3º del arts 13.

Los asociados se obligan a aceptar en los desacuerdos con la Empresa que motiven su salida de ella, el arbitraje de dos socios con el Presidente, elegidos, uno de ellos por el interesado

y otro por el Consejo. El laudo dictado por los mismos, oídas =
las partes, producirá los efectos de una sentencia. (I).

En la ciudad de Las Palmas a treinta y uno de Mayo de mil nove==
cientos treinta y cuatro.

= = = = =

= = = =

=

(I).- Tomado de una entidad dedicada al negocio de exportación=
con algunas modificaciones hechas y adaptadas a la Empresa obje=
to de nuestro estudio.-

Por adoptar el carácter colectivo debido al objeto a = que se dedica que es la "Exportación de plátanos" su Contabili = dad participa de dos fases: una de Constitución que es la que = generalmente se emplea en casi todas las Empresas mercantiles, de índole colectiva y otra que podemos llamar especial que es la Contabilidad de exportación.

Primero describiremos en líneas generales la Contabili = dad de Constitución y luego la de exportación.

CONTABILIDAD DE CONSTITUCION.

La Contabilidad de Constitución de esta Empresa, no di = fiere casi nada en analogía a cualquier otra Contabilidad de = sociedades colectivas. Haremos los asientos de apertura, cie = rre y liquidación que son los tres factores que más juegan du = rante el transcurso contable de la Empresa.

Al constituirse y firmar la Escritura social:

VARIOS A CAPITAL SOCIAL

Socio A s/c. de Capital

" B s/c. " "

" C s/c. " "

" D s/c. " "

Los socios que hayan aportado metálico, bien para la = constitución de la misma o para compras de edificios y otros = objetos de la Empresa.

Al hacer las entregas periódicamente o en el momento:

CAJA A VARIOS

a Socio A s/c. de Capital

a " B s/c. " "

a " C s/c. " "

a " D s/c. " "

Cuando los socios entregan al acervo, bienes u otros = objetos para la Exportación abriremos y hacemos uso de la cuen = ta de "Aportación".

AFORTACIONES A VARIOS

- a Socio F s/c. de fincas.
- a " G s/c. " racimos.
- a " H s/c. " represas.
- a " I s/c. " etc. etc.

Luego abriremos cuenta corriente a cada uno de los socios para saber de una manera fija y constante la participación de cada uno en el negocio.

Determinación de los beneficios y quebrantos en el negocio: Haremos uso de los siguientes asientos según el resultado positivo o negativo que arroje el Balance.

BENEFICIOS EN EL EJERCICIO TAL A VARIOS

- a Socio tal s/c. de Capital.
- a " " s/c. " "
- a " " s/c. " aportación
- a " " s/c. " "

y al entregar a los socios la parte de beneficio que le corresponde en el período contable.

VARIOS A CAJA

todos los socios.

De esos beneficios y por acuerdo de la Junta General = se acuerda dejar un remanente para la adquisición de barcos, = mejoras en los terrenos, propaganda, etc.

De TAL BALANCE A VARIOS

- a Gastos de Constitución
- a Adquisición de barcos
- a Propaganda
- a Construcción de represas
- a Enseres de empaquetado, etc.

En caso de que existan quebrantos se hace los asientos contrarios; ahora, que puede suceder dos cosas: que se acuerde en Junta General la disminución del capital

CAPITAL SOCIAL A PERDIDAS Y GANANCIAS

o que los socios contribuyan con una proporción determinada pa

ra no disminuir el capital social y entonces tenemos:

CAJA (los socios que aportan dinero) A VARIOS

a Socio A s/c. de Capital
a " B s/c. de "
a " C s/c. de "
a " D s/c. de "

y para los socios que hayan aportado bienes y otros objetos a =
la Empresa.

VARIOS A APORTACIONES

Socio F. s/c. de fincas.
" G. s/c. de racimos.
" H. s/c. de represa.
" I. s/c. de agua, etc.

El cierre al final del ejercicio una vez formalizado =
el correspondiente Balance y haber determinado los beneficios =
y las pérdidas, se hace casi lo contrario que en la apertura, =
distribuyendo a cada uno la parte que le haya correspondido en
el negocio.

LIQUIDACION.

En caso de liquidación, que puede ser forzosa, por la =
mala marcha o administración del negocio o voluntaria por acuer =
do de la mayoría y según determina los Estatutos en sus "Dispo =
siciones generales" artº 44, se procederá a valorizar todo lo =
que constituye el acervo común.

LIQUIDACION A VARIOS

a todos los objetos liquidados.

después de realizado

CAJA A LIQUIDACION

y la diferencia de menos se lleva a la cuenta de pérdidas en =
la Liquidación, y luego al hacer entrega a los socios de los =
resultados que se haya obtenido en la liquidación se hará los =
correspondientes asientos de:

VARIOS A VARIOS

Socio A. s/c. capital, etc.

Socio F. s/c. Aportaciones, etc.

a los objetos que se entrega o
al metálico.

Llevando los libros auxiliares que sea necesario para el buen desarrollo de la Empresa, tales como "Utilidades", "Contribuciones" sacas de cada socio, etc.

No indicamos más porque se puede llevar todos los que es time necesario con arreglo al artº 33 del Código de Comercio.

GASTOS DE CONSTITUCIONES.

Estos gastos son los que se realizan al constituirse la Empresa, tales como gastos de Escritura y legalización de la Empresa y todos los gastos que al comienzo se ocasionen, estos gastos se van amortizando en un período prudencial, determinado de antemano por la Asamblea de Constitución, es decir propuesto por el Consejo de Administración, quien debe hacer un estudio concreto de todo lo originado y presentarlo al pleno para la aprobación y fijación de amortización de la Asamblea.

Los gastos de Constitución pueden figurar en el Activo = de una forma provisional hasta que se vaya amortizando en los diferentes períodos.



CONTABILIDAD DE LA EXPORTACION DE PLATANOS.

Esta es la parte comercial de la Empresa donde se desarrolla, todas las operaciones referentes a su marcha:

Asientos preliminares:

Al recibir la fruta que está en corte se consigna el asiento:

ALMACEN DE PLATANOS A AGRICULTOR X ó s/c. de plátano.

por los racimos que entrega para la exportación y este asiento = se va repitiendo a medida que los socios aporten sus frutos.

EMPAQUETADOS A ALMACEN DE PLATANOS

Los racimos que se dedica al empaquetado.

EXPORTACION A EMPAQUETADO.

por los racimos destinados a la exportación.

REPRESENTANTE EN TAL MERCADO A EXPORTACION.

cuando se consigna el plátano a los representantes para su venta en el mercado; y una vez vendido la remesa se hace en los libros de Contabilidad el asiento correspondiente.

CAJA A REPRESENTANTE EN TAL MERCADO.

Y si el dinero se consigna en su poder

REPRESENTANTE c/c A EXPORTACION.

También se abre cuenta a Papel y demás enseres que se == emplea en el empaquetado, si queremos saber las cantidades de es ta primera materia que gastamos en el empaquetado.

A los mercados que por su pequeña importancia frutera no tenemos representante sino una entidad que se dedica a recibir = nuestra fruta, también abriremos una cuenta especial.

Jornales a los obreros.- Otras de las cuentas que hay = que hacer uso. Dejamos de mencionar el proceso de las cuentas = puesto que son conocidas y sería punto menos que acabar tendríamos que llenar muchas cuartillas y el objeto de este trabajo no = es sino indicar que existe espíritu de organización y además la = práctica iría aconsejando las series de cuentas que son necesaa = rias emplear para el buen desarrollo de la Empresa. Desde luego los asientos primeros que hemos consignado son los indispensables

que se hace en lo referente a la exportación.

Ahora bien; en la práctica, casi aconseja las variabilidades que se produzcan durante el desarrollo de la Empresa y solo hemos indicado someramente la constitución de la Empresa.

= = = = =

= = = =

=

Agriendo cuenta a las dos sucursales que posee la Empresa según determina los Estatutos en su artículo 18. para la li-
quidación y todos los pormenores del negocio platanero.

En la compra de agua para las fincas de nuestros agri-
cultores, también es necesario abrir en nuestros libros una cuen-
ta de "Agua" que compramos y abriendo al mismo tiempo a cada pro-
ductor asociado que necesite el agua para abastecer su finca =
otra cuenta como por ejemplo "Socio A" cta. de agua que estará
en relación con la anterior cuenta.

"Socio A. cuenta de plátanos" cuenta que se puede abrir
para saber los racimos que envía para la exportación.

"Socio A, cuenta de vale".- Para los vales que la Empresa
entrega a cada asociado por los cortes y que luego son can-
jeados cuando se verifique la venta del producto.

También podríamos abrir cuenta si el local social, em-
paquetados, fincas, represas si fuera del acervo social; que =
por lo general en el transcurso del tiempo y estando el nego-
cio próspero, llegaríamos a poseer.

Así como también a los buques de transporte si fueran
propios para determinar el resultado y la amortización.

Luego para saber los beneficios o quebrantos que la Em
presa ha dado durante el ejercicio, se forma el correspondien-
te Balance a semejanza de cualquier casa de comercio y se trans-
cribe en la memoria de la gestión que se ha de dar cuenta a =
los socios de la cual hablaremos.

= = = = =

= = = =

=

LIBROS AUXILIARES.

Para el desarrollo contable de la Empresa, es necesario llevar libros auxiliares para especificar mas las operaciones, = a tal efecto indicaremos unos cuantos que creamos imprescindi= bles y otro que el transcurso del negocio lo irá indicando a me dida que las necesidades las exijan y a tal efecto éstos son:

LIBROS DE ALMACEN: para las entradas y salidas de los racimos, = también se puede llevar por columnas.

EMPAQUETACION : para los frutos que se van preparando para = el embarque.

MATERIALES : como papel fuerte, Soguilla, etc.

TRANSPORTE : para determinar las cantidades que se paga y saber aquellas Compañías que nos cobra más o menos.

EXPORTACION : Es el más importante de todos los Auxiliares porque este auxiliar se puede determinar de una manera exacta el ritmo del negocio.

AUXILIAR DE REPRESENTANTES: A quienes se les confía la represen tación de los mercados extranjeros y saber = la fruta que le enviamos y aquella que nos = han vendido.

AUXILIAR DE SALARIOS: de las cantidades que se satisfacen a los operarios.

REGISTROS DE TRATADOS DE COMERCIO: para los tratados que España concierta con los demás países en la parte = que corresponde al plátano.

REGISTRO DE AGRICULTORES: donde se anotan todos los agriculto= res asociados.

REGISTRO DE BUQUES: para la salida de los barcos y cantidades ex portadas.

REGISTRO DE APORTACIONES: de las cantidades que los socios apor ten al negocio.

LIBRO DE C/C. DE LOS ASOCIADOS: de su propia denominación se de duce.

AUXILIAR DE C/C. CON LOS SINDICATOS O CASAS EXTRANJERAS: Este au
xiliar destinado a las Casas desplazadas en =
los mercados extranjeros, cuando remitimos =
nuestros frutos para la venta.

= = = = =

= = = =

=

INVENTARIO SINTETICO DE LA EMPRESA.

Como todas las Empresas al comenzar el negocio tiene =
que partir de una base para poderse luego lanzar al mercado, pues
bien, estas casas tienen que tener un fundamento básico que es =
la " exportación del plátano " y tiene que contar con metálico, =
bienes, maquinarias, herramientas, etc., para ello expondremos =
un modelo de Inventario que estará formulado:

CAPITAL ACTIVO	X pesetas
" PASIVO	X "

" LIQUIDO.	X "
	=====

=====

=====

=

EXAMEN DE LA SITUACION ECONOMICA DE LA EMPRESA.

Una vez realizado la liquidación del balance se determina los beneficios que han de repartirse a los socios y las cantidades que a manera de reserva se deposita para fomentar la propaganda del plátano y la construcción de barcos. Se determina la existencia de los racimos no exportados y los que hubiesen podido venir de retorno, para hacer la amortización correspondiente.

En caso de que el ejercicio de actuación hubiese pérdida, esta no debe ser extendida públicamente sino reservados y tan solo de una forma global y sin especificar su origen son las que se debe dar a entender, para no alarmar a los socios, que la alarma, en la generalidad de los casos ocasiona trastornos.

Después de haber determinado la situación económica de la Empresa deducida del examen de su balance de Inventario, será interesante comparar siempre que la Empresa cuente con unos años de vida, con los precedentes para ir marcando de una manera categórica las comparaciones de unos años con otros y ver la prosperidad o adversidad del negocio demostrando bien por gráfico o por otros medios estadísticos al alcance de sus asociados la situación en que se encuentra la Empresa.

=====

=====

=

LIBRO DE ACTAS.

Esta Empresa llevará un libro de acta con arreglo a lo que dispone el artº. 33, apartado 5º. - Artº. 40 del Código de Comercio para los acuerdos que se tome en las Asambleas, = tanto de carácter ordinario como extraordinario y estará legalizado con arreglo a lo que dispone la Ley del Timbre del 18 = de abril de 1.932 y las demás disposiciones que sobre los li = bros de Comercio dicta la Jurisprudencia Mercantil.

= = = = =

= = = =

=

MEMORIA DE LA GESTION.

Con arreglo al artículo 37, apartado VIII, del Estatuto social, el Secretario estará obligado con la colaboración del personal de la Empresa a formar la Memoria de la gestión; durante los períodos de vida de la Empresa, y a exponer a los asociados de una manera escueta, todos los hechos que ha experimentado el negocio, así como también y si es posible por medio de gráficos, las estadísticas de la exportación, el resultado del Balance, un esquema de la cuenta de Pérdidas y Ganancias; y una vez aprobada por la Junta General, puede ser impresa y difundida por los pueblos de la Isla, para conocimiento de todos los agricultores, tanto asociados como no asociados, que es un medio de atraer a aquellos agricultores al seno de la Sociedad con la cual aumenta la Organización.

A las entidades intimamente ligadas con el negocio frutero, para que puedan apreciar la eficacia de esta clase de Organización exportadora primordial base de la economía canaria.

=====

=====

=

LA MARCA COMERCIAL
=====

(C. E. P. C.)
=====

LA MARCA COMERCIAL.

Esta Empresa tiene que tener una marca especial para la Exportación (C.E.P.C.) marca que con arreglo a la Legislación mercantil debe estar inscrita en el Registro mercantil y todas sus piñas o racimos al desnudo deben ir provisto de su correspondiente etiqueta que es lo que garantiza su procedencia. En la propaganda que se gaha del plátano es conveniente de una manera clara la marca alcanzando prestigio comercial la Empresa. Y si fuera posible en cada plátano poner una etiqueta, hasta que este bien consolidada su procedencia.

(C. E. P. C.)

=====

=====

=

ORGANIZACION DE LAS VENTAS.

Vamos a indicar de una forma somera como se realiza las ventas en los diversos mercados a donde se dirige la exportación de la Empresa:

Existe diferentes sistemas sobre la organización de las ventas, los principales son los que vamos a reseñar, y son los de uso más corriente empleado en esta clase de negocios.

en firme:

Este sistema es como su nombre indica pagando los frutos en el momento de embarque, es decir la Empresa entrega en el muelle los racimos que hayan pedido determinado Sindicato o persona dedicada a esta exportación, y a los precios estipulados de antemano por ambas partes según las oscilaciones que presentan la oferta o demanda de los plátanos. Una vez verificada la venta el Sindicato envía el importe de la remesa (Para ésto se lleva un libro auxiliar sobre las oscilaciones de las ventas en los diversos mercados).

El sistema que acabamos de exponer no es muy empleado por las diversas arbitrariedades que siempre se comete, siempre que no haya una buena organización administrativa que controle los diversos precios en los diversos mercados. Empleando cuando los pedidos son de poca importancia.

El otro sistema que es el que se emplea en los mercados de gran importancia tales como Francia, Inglaterra y el mismo de la Península, es el sistema fundamental de la organización de las ventas denominado a comisión.

La Empresa exportadora cede la fruta que tiene destinada a los diversos mercados a una casa importadora, y esta la liquida al precio en que se encuentre en el mercado. Del beneficio que se obtenga después de descontado los gastos y el neto líquido se distribuye con arreglo a las condiciones pactadas entre nuestra Empresa, la Casa importadora y el Agente liquidador. Como esta clase de venta es efectuada a base de una gran con-

fianza entre ambas partes por ser muy fácil de maniobrar el encargado de liquidar las mercancías en forma poco correcta.

El liquidador percibe por su intervención, una comisión que es muy variable.

Donde tengamos representas no se presenta ningún problema sobre las ventas. Porque al enviar la fruta ya sabemos de antemano el precio a como se cotiza mediante telegramas u otro medio de comunicación rápida.

Además existen otros sistemas de venta como son a plazo fijo, a cierta fecha, etc. contra documento, como cualquier otro negocio en gran escala.

Organización de las ventas en la península.

Como hemos indicado en otros lugares de este trabajo, el mercado peninsular ha ido adquiriendo importancia, siendo el segundo con que contamos en los momentos actuales, después de Inglaterra.

No existe una organización determinada sobre las ventas y su liquidación. Existen varias expediciones semanales.

=====

=====

=

EMPAQUETADO
=====

EMPAQUETADO.

El empaquetado de los plátanos constituye el principal = aspecto que se presenta a una Empresa, pues de él depende de que la fruta llegue a los mercados en condiciones precisas para su = venta.

Vamos a reseñarlo de una manera sucinta las preliminares operaciones del empaquetado.y

Una vez las piñas en el almacén, se cuelgan con objeto = de proceder a la operación de limpieza de malezas por medio de = lavados y estando secas se hace la selección, agrupándolos bien = por pesos o tamaños, generalmente se hace por tamaño, para lo = = cual se usa un aparato de madera llamado MARCADOR y se clasifica según el tamaño, en 1, 2, 3, 4, y 5.

El corte del racimo cuando los dedos del plátano tengan = su natural desarrollo, y se caracteriza cuando se corte transver = salmente una de las últimas manos.

Se muestra de color amarillento y viscoso, sin destilar = savia, la madurez de la piña después de cortada sobreviene según el estado de la temperatura a los doce o diez y ocho días y ésto se tiene en cuenta en la operación de marcada que es preliminar = y consiste en poner una marca según los cortes que se haya veri = ficado para saber los racimos que le corresponde el corte, por = ejemplo, supongamos que se haya verificado dos cortadas y se = = quiere rebajar la tercera, pues el productor con un cuchillo dá = en el mango del racimos tres cuchilladas (III), y de esta manera sabe de antemano los racimos que están dispuesto a sufrir el cor = te.

Una vez cortada la piña se transporta al almacén de la = casa exportadora porque el productor no hace sino cortar los ra = cimos y entregarlos a la Empresa que es la que los prepara para = la exportación y con un paño de lana se cubre con paja para que = no sufra deterioro.

Actualmente la piña no se envuelve en huata y durante el

verano se reemplaza el papel satinado por otro que permita la =
transpiración del aire, y en lugar de la estiva de paja, se usa
la hoja del propio platanal ya seca, también se emplea el hele-
cho y hoja de caña, pero estas dos últimas se emplean muy poco,
así como la pinocha.

Para impedir la eyaculación de la savia del racimo o pi-
ña, se usa el embadurnamiento de la parte superior de la espiga
o tallo del racimo con una lechada de cal espesa, también se em-
plea el lacre derretido con un poco de cola.

La recolección de plátanos depende de la época más o me-
nos propicia en relación con la demanda de los mercados consumi-
dores y estado del fruto, como la recolección es continua por =
períodos variables.

Con arreglo al artº. 5º de la disposición del Ministe-==
rio de Industria y Comercio (Dirección General de Política aran-
celaria) del 8 de Noviembre de 1.930 la Sección de empaquetado-
está obligada a que los racimos o piñas de plátanos destinados-
a la exportación, deberán estar bien limpios de cochinillas ==
(piojo del plátano) y de cualquier insecto y libre de todo de-==
fecto que perjudique su buena conservación, apariencia y madu-==
rez.

Los racimos desnudos podrán envolverse en algodón (hua-
ta) y papel, o prescindiendo del algodón y embalsarse con paja =
limpia, hojas secas de plataneras o con cualquiera otras mate-==
rias adecuadas, que protejan los racimos y les evite perjuicios
en su apariencia y madurez.

= = = = =

= = = =

=

CAMIONES PARA EL TRANSPORTE LOCAL
====

CAMIONES PARA EL TRANSPORTE LOCAL DEL PLATANO.

Para el transporte del sitio de producción hasta los al
macenes, la Empresa tiene que disponer de vehículos para su =
transporte y para ello contará con la adquisición de camiones =
propios, o bien también concediendo a una Empresa dedicada al =
transporte de frutos el monopolio que así podíamos llamar o el=
convenio hecho a la Empresa por una cierta cantidad determinada
pero mejor y más beneficios obtendríamos si los camiones para =
el transporte de plátanos fuera propiedad de la Casa.

= = = = =

= = = =

=

PROPAGANDA
====

PROPAGANDA DEL PLÁTANO.

Una de las finalidades que deben perseguir las casas exportadoras es la propaganda como medio de dar a conocer el producto en todos los mercados y principalmente en aquéllos que no están conquistados, para ello debe organizarse una sección de propaganda y poner el mayor cuidado y desvelo.

Existen mercados como los de Suecia, belgas, donde no se consume el plátano canario, ¿a qué es debido esto?. Seguramente el no existir una propaganda que ponga en relieve la importancia que tiene el plátano canario.

Estas casas exportadoras son las llamadas a fomentar la propaganda y haciendo de que llegue a todos los mercados el nombre del "plátano canario".

Otro medio de propaganda es las ferias internacionales que se realiza, donde las casas deben de enviar muestras para que el producto sea conocido, y carteles anunciadores.

El más importante quizá de los medios que se ha de valer la Casa para la propaganda son los folletos médicos de reconocidas eminencias.

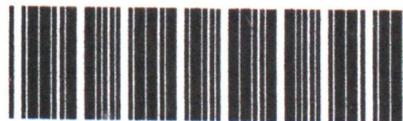
También existe la propaganda de los escaparates en los mercados, poniendo en cada manilla de plátanos el nombre comercial de la Empresa (C.E.P.C.).

Existen mercados que están hasta ahora por conquistar, y esos mercados debemos de adueñarlos mediante intensiva propaganda.

=====
=====
=



ULPGC.Biblioteca Universitaria



679067

BIG 634.773 GON mem

